

## NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 18155

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**Res. N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE.-** Aprueban la Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 1

#### PODER EJECUTIVO

##### DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Aprueban la Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

#### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D004169-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Informe N° D000462-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000935-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa; establece también que los citados comités u organizaciones sean reconocidos por el PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que para tal fin establezca el MIDIS;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, "Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras Disposiciones para la Operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la Prestación del Servicio Alimentario", establece en el numeral 6.1., con relación a la Fase de Compra y Ejecución Contractual del modelo de cogestión que éste es un proceso que se realiza para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva, en las disposiciones establecidas en los documentos normativos y el Manual del Proceso de Compras que aprueba el PNAEQW;

Que, el artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene como funciones, entre otras, las siguientes: i) proponer el proyecto de Manual del Proceso de Compras para la provisión del servicio alimentario, en coordinación con la Unidad de Organización de las Prestaciones y demás

unidades orgánicas; así como, ii) proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N°D004169-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos remitió el Informe N° D000948-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, elaborado por la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, en virtud del cual señala que la propuesta de "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" cumple con los criterios establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000379-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Procedimiento para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; así como ha sido revisado por las unidades técnicas de la Sede Central;

Que, sobre ello, la citada Unidad precisa que la propuesta de "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se sustenta en los siguientes aspectos:

*"- Esta actualización de la Norma Técnica puede ser aplicable para las modalidades de atención y encargos para garantizar la prestación del servicio alimentario.*

*- De manera paralela, se actualizan los procedimientos y/o herramientas de los documentos normativos aprobados por el PNAEQW.*

*- Los plazos previstos en el presente Procedimiento, son de obligatorio cumplimiento.*

*- La actualización de la Norma Técnica Para El Proceso de Compras Electrónico 2025 respecto a La Norma Técnica para el Proceso De Compras Electrónico 2024, se encuentran sustentada por las Unidades orgánicas involucradas en el marco de sus competencias, así como los aportes propuestos en el ante proyecto por parte del Grupo de Trabajo; según la matriz de control de cambios adjunta al presente informe";*

Que, mediante Informe N° D000462-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la aprobación de la citada Norma Técnica, debido a que cumple con la estructura, formato, parámetros generales para la formulación y pautas de redacción dispuestos en la Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos del PNAEQW la misma que cuenta con la estructura, formatería, parámetros generales para la formulación y pautas de redacción dispuestos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000379-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Procedimiento para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; además, es congruente con el Manual de Operaciones del PNAEQW vigente;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000935-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que resulta legalmente viable la aprobación de la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva, para que sea aplicable a partir del Proceso de Compras Electrónico 2025 y subsiguientes años mientras mantenga su vigencia;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que es oportuno tener en cuenta que la referida propuesta debe ser aprobada mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4.1. de la Directiva N° 002-2019-MIDIS, "Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la Prestación del Servicio Alimentario", aprobada con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS;

Que, además, la Unidad de Asesoría Jurídica agrega que no debe perderse de vista lo establecido en el subnumeral 7.3.1. de la Directiva citada en el considerando anterior, que dispone que: *"El Proceso de Compras se rige únicamente por los procedimientos operativos, de contratación, de rendición de cuentas, y demás disposiciones complementarias establecidas por el MIDIS, a través del PNAEQW y supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado"*, disposición que concuerda con lo establecido en la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, en tal sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se apruebe la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", además se enmarca y es congruente con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PNAEQW, y no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Administración, la Unidad de Tecnologías de la Información, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01, con código de documento normativo: Norma Técnica N°003-2024- MIDIS/PNAEQW, la misma que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras Electrónico 2025 y subsiguientes.

**Artículo 2.-** DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000344-2024-MIDIS/PNAEQW-DE que aprobó la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código Norma Técnica N° 006-2023-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 04, haciendo presente que la misma mantiene su vigencia para los contratos y actos que se celebraron durante su vigencia, así como las modificaciones que se celebren respecto de dichos actos, los cuales continuarán rigiéndose por las disposiciones de dicha norma.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.-** PUBLICAR la presente Resolución y la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01, con código de documento normativo: Norma Técnica N°003-2024- MIDIS/PNAEQW, en el Diario Oficial El Peruano y en Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Qali Warma

2329899-1